

I.1.21. Acuerdo 20/CG de 17-12-21 por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y FUNCIONES DEL CEFYL

Art. 1 Naturaleza y fines.

1. El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras (en adelante CEFYL) es el órgano de representación, deliberación y comunicación del estudiantado que cursa estudios oficiales en la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM, de grado y posgrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Estatutos de la UAM y en el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la UAM y Consejos y Delegaciones de Centro (CEUAM, en lo sucesivo).

2. La naturaleza de este órgano es la de un Consejo independiente, unitario, paritario, democrático, popular que en unión con la comunidad educativa tiene como objetivo conquistar y defender los derechos y obligaciones del estudiantado. Por ello defendemos la educación pública, gratuita, de calidad y científica.

Art. 2 Funciones.

Son funciones del Consejo de Estudiantes de la Facultad:

1. Representar al conjunto del estudiantado de la Facultad y facilitar la comunicación con los órganos de gobierno de ésta.
2. Coordinar las actividades de los y las representantes del estudiantado.
3. Servir como interlocutor del estudiantado con todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, representantes, instituciones, profesores y otros trabajadores de investigación, administración y servicios.
4. Mantener activo y actualizado el grupo de delegados como una red de autoayuda y coordinación entre los diferentes grados de la facultad recogiendo así el trabajo diario y de base.
5. Dar a conocer sus funciones, sus miembros y su forma de ellos, además de instruir a los nuevos alumnos en los distintos puestos de representación.
6. Fomentar un espíritu de unión y coordinación como forma de abordar los problemas del estudiantado y transmitir ese espíritu a los nuevos estudiantes.
7. Convocar cada octubre una reunión general con cada nueva promoción para explicarles cómo funciona la universidad y los distintos órganos de representación en los que pueden participar, su importancia como espacios en los que buscar solución a los problemas, su función y forma de acceder a ellos.
8. Servir de espacio común de trabajo para las personas que representan a las y los estudiantes, en su caso, a través de canales o vías propias de comunicación electrónica de la institución, fomentando el consenso en la toma de decisiones.

9. Contribuir al desarrollo de los derechos y deberes del estudiantado.
10. Fomentar las iniciativas del estudiantado y su participación en la Facultad y otras instituciones.
11. Promover y trabajar por la no discriminación, por el motivo que fuese, para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN DEL CEFYL

Art. 3 Órganos de representación.

1. El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras estará integrado por la Mesa de Portavoces y el Plenario.
2. Podrán presentarse a los diferentes cargos únicamente los representantes de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, a saber, delegados de grupo, delegados de curso, representantes de grado, delegados de máster, representantes en la CTS, miembros del Claustro Universitario y miembros de la Junta de Facultad.

Art. 4 Plenario.

1. Son miembros del Plenario, con derecho a voz y voto, todos los representantes estudiantiles electos del Centro.
2. El funcionamiento del Plenario será el que a continuación se expone:
 - 2.1 El Plenario se reunirá en convocatoria ordinaria y de forma pública al menos una vez cada mes, existiendo la posibilidad de convocatorias extraordinarias a petición de 10 miembros del Plenario. Podrán asistir todas las personas matriculadas en estudios de grado y posgrado de la Facultad y representantes de la Mesa de Portavoces del CEUAM, todos ellos con voz, pero sin voto. Se requerirá la asistencia de, al menos, un tercio del Plenario para que la sesión pueda tener lugar.
 - 2.2 El Plenario es un órgano deliberativo, informativo y divulgativo. En el Plenario, en su caso a través del uso de canales o vías propias de comunicación electrónica de la institución, se debatirán los asuntos de especial relevancia para el conjunto del estudiantado de la Facultad.
3. Son derechos de los miembros del Plenario:
 - 3.1 Tomar parte en cuantas actividades organice el CEFYL en el cumplimiento de sus fines.
 - 3.2 Recibir información de los acuerdos tomados por el CEFYL, y los diferentes órganos colegiados de la Facultad de Filosofía y Letras y la UAM.
 - 3.3 Pedir responsabilidades a la Mesa de Portavoces.
 - 3.4 Decidir y votar sobre los asuntos que se debatan en el Plenario y sean de su competencia.
 - 3.5 Pedir votación para impugnar los acuerdos tomados por la Mesa de Portavoces.
4. Son deberes de los miembros del Plenario:
 - 4.1 Cumplir las obligaciones emanadas del presente Reglamento y los acuerdos válidos del Plenario.
 - 4.2 Compartir las finalidades del CEFYL y colaborar para la consecución de las mismas.

4.3 Los miembros del Plenario deberán escuchar y tener en cuenta toda propuesta de cualquier estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras, así como mantener una buena conducta, respetando siempre las normas de convivencia social.

4.4 Todos aquellos que les sean establecidos o impuestos expresamente por la ley.

Art. 5 Mesa de Portavoces.

1. La Mesa de Portavoces es el órgano de representación y coordinación del CEFYL, sin perjuicio de las potestades del Plenario como órgano soberano.

2. La Mesa de Portavoces, para ejercer sus funciones, debe estar formada como mínimo por la Comisión Ejecutiva: Responsable Ejecutivo, Responsable Organizativo, y si fuese necesaria la gestión de fondos, Responsable de la Tesorería, elegidos por las y los miembros del Plenario. Todos los demás cargos que componen la Mesa estarán igualmente sujetos a elección por el Plenario.

3. Las responsabilidades de la Mesa de Portavoces tendrán la duración de un curso, pudiendo repetir cada miembro electo hasta un máximo de tres cursos seguidos. Una vez transcurridos estos tres años, la persona elegida no podrá volver a presentarse. Sin embargo, puede seguir desempeñando funciones en las comisiones existentes de las que forme parte.

4. La Mesa de Portavoces deberá presentar ante el plenario una planificación de su trabajo en el momento de ser elegida, de acuerdo con las problemáticas generales de las y los estudiantes durante ese curso.

5. La Mesa de Portavoces deberá presentar en junio un informe de rendición de cuentas ante el Plenario, en el que se plasme el trabajo realizado por cada responsabilidad durante el periodo de la legislatura.

6. Si un miembro de la Mesa de Portavoces manifiesta su incapacidad para asumir su responsabilidad, o no cumple con sus funciones durante un plazo de un cuatrimestre, el Ejecutivo/Portavoz asumirá su responsabilidad, y será sustituido en elecciones abiertas en un plazo no mayor a dos semanas.

7. La mesa estará conformada por los siguientes cargos:

7.1 Comisión Ejecutiva:

7.1.1 Responsable Ejecutivo.

7.1.2 Responsable Organizativo.

7.1.3 Responsable de la Tesorería.

7.2 Responsable Interno.

7.3 Responsable Externo.

Dado el elevado número de tareas que el Responsable Interno y el Responsable Externo tienen que cubrir, se planteará desdoblarse estas responsabilidades. Es decir, podrán crearse las comisiones que se estimen oportunas. A la hora de desempeñar responsabilidades distintas o relacionadas con una temática concreta, estas serán tratadas por comisiones creadas ad hoc que deberán rendir cuentas. La Mesa propondrá a los encargados de estas comisiones, que serán ratificados por el Pleno.

8. La elección de los cargos de la Mesa de Portavoces se hará por parte del Plenario en octubre, tras la elección de los delegados de cada curso, mediante un sistema de listas abiertas. Es decir, los candidatos aparecerán en una misma papeleta y serán señalados por el votante, hasta completar el número total de representantes previstos para constituir la Mesa, pudiendo señalar menos del total. Las personas que hayan obtenido un mayor número de votos pasarán a ser designados representantes, hasta conseguir el número total de representantes previstos para la Mesa. A continuación, entre ellos debatirán y votarán quien ocupará cada cargo, dando prioridad a la persona más votada.

9. Son competencias de la Mesa de Portavoces:

9.1 Debatir y adoptar acuerdos que afecten a los estudiantes.

9.2 Convocar al Plenario, ordinaria o extraordinariamente (art. 4.2.1), para la deliberación de asuntos de especial trascendencia para el conjunto de los estudiantes.

9.3 La Mesa de Portavoces debe reunirse entre las fechas de celebración de cada Plenario.

9.4 Crear las comisiones que estime oportunas, que estarán integradas por miembros del Plenario y serán ratificadas por el mismo.

9.5 Nombrar al Responsable Ejecutivo y Responsable Organizativo, como Comisión Ejecutiva, al que se le pudiese sumar un Responsable de la Tesorería, si se requiriese, a los Responsables Interno y Externo, y a las comisiones que fuesen necesarias.

9.6 Informar a los representantes de los estudiantes de todas sus actuaciones, en su caso a través del canal o vía propia de comunicación electrónica de la institución.

9.7 Facilitar la comunicación con los distintos miembros de la comunidad universitaria, además de los órganos de gobierno de la Universidad y la Facultad de Filosofía y Letras.

9.8 Personarse a través de sus representantes ordinarios o bien por delegación expresa en otros, allí donde sea requerido el Consejo o determine el ejercicio de sus funciones.

10. Cualquier miembro del Plenario puede presentar su candidatura individual para los cargos previamente presentados.

11. Las/os miembros de la Mesa cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

11.1 Renuncia voluntaria comunicada por escrito al Plenario y la Mesa.

11.2 Incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.

11.3 Por actuar en contra de los intereses del CEFYL o en interés propio.

11.4 Revocación por parte del Plenario, mediante votación revocatoria y apoyo de la mayoría del total del Plenario.

11.5 Expiración del mandato, en cuyo caso, continuarán ostentando sus cargos con carácter provisional hasta el momento en que se produzca la elección de los siguientes miembros de la Mesa.

11.6 Por la pérdida de la condición de miembro.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Equipo Decanal de la Facultad, para su debida constancia y publicidad.

12. En los supuestos recogidos en el anterior punto, la mesa podrá nombrar a un sustituto provisional o convocar al Plenario para proceder a las elecciones para dicho cargo.

13. Si se diera este caso en los cargos de Responsable Ejecutivo u Organizativo, se deberá convocar de forma inmediata al Plenario para la elección de sustituto/a al cargo.

14. Se convocarán elecciones anualmente, siendo limitado el número de veces que puede presentarse cualquier estudiante, remitirse al art. 5.3.

Art. 6 Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está formada por el Responsable Ejecutivo y el Responsable Organizativo y, en caso necesario, el Responsable de la Tesorería. Es el órgano mínimo de representación de la Mesa de Portavoces. Su función, es la gestión y coordinación de los diferentes asuntos que surjan entre reuniones de la Mesa de Portavoces.

Art. 7 Responsable Ejecutivo / Portavoz.

El/La Responsable Ejecutivo o Portavoz del CEFYL representa al CEFYL ante la Universidad u otras instituciones a la vez que debe coordinar y supervisar el trabajo de cada responsable. En ausencia o por delegación deben asumir sus funciones el Responsable Organizativo o el Responsable Externo, en ese orden de prioridad.

Art. 8 Responsable Organizativo / Secretario/a.

El/la Responsable Organizativo o Secretario/a del CEFYL comunicará al Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras la convocatoria y asuntos a tratar en cada reunión de la Mesa de Portavoces, y será el o la encargada de redactar un acta de cada reunión. Además, convocará el Plenario, por decisión de la Mesa de Portavoces o ante la solicitud de, al menos, 5 miembros del Plenario. En su ausencia o por delegación, actuará como tal el Responsable Interno o Responsable Ejecutivo, en ese orden de prioridad.

Art. 8 Responsable de la Tesorería / Tesorero/a.

El/La Responsable de la Tesorería o Tesorero/a se encargará de administrar e incentivar, mediante la búsqueda de subvenciones, los fondos de la Mesa de Portavoces, en el caso que existan tales recursos económicos.

Art. 9 Responsable Interno

El/La Responsable Interno/a tiene la tarea de gestionar todas las problemáticas relacionadas con los propios estudiantes de la facultad. Actuando, por lo tanto, como interlocutor entre la Mesa de Portavoces, los delegados de Grado y Máster y los representantes en Junta, tratando con ello las problemáticas relacionadas con los aspectos de la vida estudiantil. Podrá apoyarse en comisiones en las que delegar las diferentes problemáticas y a las que deberá coordinar y supervisar.

Art. 10 Responsable Externo

El/La Responsable Externo/a tiene la tarea de gestionar todas las problemáticas relacionadas con otros agentes universitarios. Además, debe actuar como interlocutor entre el Plenario y estos

agentes. Podrá apoyarse en comisiones en las que delegar las diferentes problemáticas y a las que deberá coordinar y supervisar.

CAPÍTULO III

DISPOSICIÓN ADICIONAL DE REFORMA

Las reformas del presente reglamento deberán hacerse mediante un proceso constituyente, por lo que los miembros de la Mesa de Portavoces habrán de dimitir y deberán realizarse elecciones constituyentes. La nueva Mesa de Portavoces constituyente será la encargada de reformar el reglamento, que deberán ser aprobados por mayoría simple del Plenario, en una sesión ordinaria o extraordinaria, y posteriormente aprobados en Junta de Facultad en un periodo máximo de 1 año desde su aprobación en el primer Plenario del CEFYL. De no ser así, se convocarán de nuevo elecciones y se iniciará de nuevo el proceso de reforma de este, no pudiendo presentarse los mismos candidatos que en la anterior elección. Se contemplará un mes de transición entre el cese de la Mesa de Portavoces saliente y los nuevos miembros elegidos en las elecciones.